

CAPÍTULO SEGUNDO

LA EDAD MEDIA	51
I. La Edad Media y la llamada triple síntesis histórica . . .	52
II. Calificación: ¿acertada o desafortunada?	52
III. Los nuevos horizontes que presagian un periodo regenerativo con la civilización europea	53
IV. La etapa de continuidad y formación	53
V. Otras respuestas	55
VI. Los tres fundamentos de la vida y cultura de la Edad Media	58
VII. Tónicas de la vida en esa época	64
VIII. La temprana Edad Media	67
IX. La Alta Edad Media	69
X. La Baja Edad Media	72
XI. Antigüedad y Modernidad	75
XII. La petrificación del derecho	76
XIII. Labor de Triboniano	78
XIV. Las basílicas	79
XV. El hombre en la Edad Media	80
XVI. La polémica del Medioevo	81
XVII. Formas de vida en la Edad Media. El feudalismo	83
XVIII. El fenómeno del dualismo jurídico: territorialidad y personalidad de las leyes	85

CAPÍTULO SEGUNDO

LA EDAD MEDIA

*Nel mezzo del cammin di nostra vita Mi ritro-
vai per una selva oscura, Che la diritta via era
smarrita.*

*Hallábame a la mitad de la carrera de nuestra
vida,*

*cuando me ví en medio de una oscura selva,
fuera de todo camino recto.*

(Divina Comedia. Canto primero)

*Questo sarà luce nuova, sole nuovo lo quale
surgerà, dove l'usato tramonterà, e darà luce
a coloro che sono in tenebre et in osuridade
per lo usato sole che a loro non luce.*

*Esto será luz nueva, sol nuevo que surgirá, del
ocaso del viejo donde él descenderá y dará luz
de colores que están en tinieblas y en oscuri-
dad por lo que no alumbrará.*

(Convivio, 1o., 13).⁸⁶

86 Alighieri, Dante. Las dos estrofas corresponden al mismo insigne poeta: La inicial es el Canto Primero de *La Divina Comedia*, trad. directa del italiano por D. Cayetano Rosell, Parte primera *El Infierno*, reproducido del publicado por Montaner y Simon, Editores, México, D.F., Editores Gustavo L. López y Cía, S. de R. L. 1946. p. 1. La segunda, del mismo autor aparece transcrita en Calasso, Francesco, *Medio evo del diritto, I. Le fonti*, Milán, Dott. A. Giuffrè Editore, 1954, P. 13. Sin embargo, teniendo a la vista la misma obra *Convivio*, BUR Classici. BUR Biblioteca Universale rizzoli, 1999 Milán y el señalamiento del capítulo 1o., con sus 19 secciones u oraciones, escritas en el lenguaje original del autor, no localizamos la redacción señalada por Calasso; como tampoco en el resto de los capítulos. Sin embargo, es ilustrativo el sentido poético que en sus frases se manifiesta, debiendo agregarse que Dante escribe esta obra probablemente en Bolonia, entre 1304 y 1306, de manera que en ella se manifiesta su retorno a los estudios de filosofía y de retórica. *El convivio* es un banquete, planeado en 15 libros, de los cuales sólo alcanzó a terminar 4, que constituye un símil al Symposium de Platón, con el que intentaba elaborar una enciclopedia del conocimiento de su tiempo, en la que plasma el presagio sobre el advenimiento de una luz nueva, que surgirá del ocaso, como un símbolo del fin de la Edad Media y la presencia del Renacimiento.

I. LA EDAD MEDIA Y LA LLAMADA TRIPLE SÍNTESIS HISTÓRICA

Como hemos constatado en el capítulo precedente, al referirnos tanto a la caída del Imperio romano de Occidente como al de Oriente, aun cuando se manejan dudas razonables, es incontestable que esos acontecimientos entrañan en aquellas cronologías, el comienzo y el final de un segundo y nuevo periodo en el desarrollo de la Historia Universal. Al ser vencidas las respectivas capitales imperiales —Roma y Constantinopla—, algunos historiadores⁸⁷ atribuyen a esos acontecimientos el inicio y la conclusión del tiempo histórico que conocemos como la Edad Media.

Sin embargo, cualesquiera que sean las hipótesis que se consideren, es inconcuso que esos hechos constituyen un grado cronológico indispensable en la evolución de Occidente; pero sin que esa temporalidad le hubiera permitido poder acceder a la adquisición de una cultura plena, a la que se había empezado a acercarse desde el siglo XI, en el que se inicia el entusiasmo por la concreción de un espíritu creador que contempla con reverencia las antiguas tradiciones. Tal parece que desea superarlas al despertar su propio entusiasmo, tanto nuevo y moderno, al grado de que le lleva a diseñar su propia meta. En esa fórmula se encuentra la triple síntesis temporal, en la que se divide actualmente la historia: una Edad Antigua; una Intermedia que en razón de su colocación cronológica, le permite constituir el puente, para acceder y enlazarse a la Moderna.

II. CALIFICACIÓN: ¿ACERTADA O DESAFORTUNADA?

David Talbot Rice califica como mito, el que a la llamada Edad Media se le considere como *Edad oscura*, ya que encuentra que el conocimiento de la historia antigua no puede limitarse a la fuente europea, pues los acontecimientos que han sucedido exigen una mejor y más amplia perspectiva, muy particularmente con las manifestaciones que se dieron en la Europa oriental, con las repercusiones e influencias que tuvieron en Occidente.

Debe advertirse la clara línea divisoria trazada en el campo de la evolución temporal —a partir del siglo IV— en el que se manifiesta el apo-

87 Mommsen, Theodor, *Petrarch's conception of the dark ages*, *Speculum*, abril 1942 y George Gordon *Medium Aevum and the middle age*, (1925), s. l. i.

geo de Oriente; a la consolidación de la civilización bizantina y al relato de las grandes migraciones, se agrega que también —a partir del año 1000— pudiera considerarse otro gran cómputo, con la etapa de la Europa medieval. Esto se lograría mediante la observancia de ciertos factores característicos de aquel momento, como el del feudalismo, las fórmulas y prácticas de las caballerías, la influencia de la corte y de los monasterios; e incluyendo la nobleza y servidumbre.

III. LOS NUEVOS HORIZONTES QUE PRESAGIAN UN PERIODO REGENERATIVO CON LA CIVILIZACIÓN EUROPEA

El historiador mencionado concluye que, en verdad, no existe un término que pudiera ser acertado para la calificación o denominación de esa fase del desarrollo humano, pues los hechos que ocurren en dicho periodo desmienten la acusación de *oscurantismo* que ligeramente se le atribuye. De ahí que considere, en realidad, que los acontecimientos acaecidos en esa época corresponden a la apertura de *nuevos horizontes en la vida social*; sugieren la presencia de una *época de regeneración*, como si fuera una expresión elegida por el escritor, ya que se concreta en el reconocimiento de las aportaciones que contribuyeron a la formación de la región geográfica de Europa y a la integración de una civilización europea.⁸⁸

IV. LA ETAPA DE CONTINUIDAD Y FORMACIÓN

Por su parte, Morris Bishop también estima como desafortunado el término calificativo de la Edad Media, observando que su denominación se inventó hasta que tal etapa había quedado muy atrás y que quienes la vivieron la hubieran reconocido, pues no podían darse cuenta que la existencia de su vida estaba colocada *en medio*, sino que contrariamente a ese criterio, pensaban con acierto, que ellos eran la última adquisición de los tiempos.

A la vez, el mismo autor considera que la adopción de esa denominación constituye el señalamiento de algo intermedio entre la grandeza antigua y la grandeza moderna, pero externa su duda sobre cuál será el nombre que el futuro le pueda otorgar, ya que la Edad actual, que se califica

88 Talbot Rice, David *et al.*, *Historia de las civilizaciones. 5. La Alta Edad Media, Introducción*, *op. cit.*, nota 35, pp. 7-24.

como Moderna, deja de serlo y se convierte solamente en un nuevo episodio de la historia; aunque bien pudiera ser considerada como la tardía Edad Media, puesto que mientras reconocemos que el tiempo siempre marcha como el futuro hacia adelante, todas las cosas que corresponden a la retrospectión, se mueven hacia atrás, luego regresan hacia la parte media y finalmente, hasta el principio. En el colofón de esas reflexiones, Bishop confiesa que somos demasiado vanos, ya que nos creemos que somos la cumbre de la historia.⁸⁹

Este autor entiende que en Europa la Edad Media fue, en realidad, un periodo de *continuación y formación*, pues se mantuvo la raza, el lenguaje, las instituciones, el derecho, la literatura y las artes de la vieja Roma; asimismo, su integración correspondió a las aportaciones que por su parte, realizaron los francos, sajones, griegos y árabes, que contribuyeron a la convivencia de la Europa occidental con sus propias formas de existencia, de manera que auxiliaron a la nueva civilización, que por esa contribución se ha heredado. Ejemplo de ello lo encuentra en su propia lengua que es la inglesa, que indica fue formada en la misma Edad Media como resultado de sus variadas fuentes, que incluyen desde el sánscrito hasta el islámico, lo cual constituye un símbolo de la mezcla de esa cultura.

En un análisis de mayor profundidad, Morris Bishop asevera que la Edad Media es la continuación de la antigua cultura rústica, originada hace diez o doce mil años durante la edad de piedra, en la que se había establecido una agricultura y un criadero de animales domésticos para alimentación, vestido y servicios; poseíanse algunos artefactos simples como la pala y la flecha, que permitieron al individuo adaptarse y sobrevivir para obtener un duro bienestar.

Esas formas primitivas de vida difícilmente cambiaban de milenio a milenio, ya que de alguna manera permanecen hasta nuestros días, pues un campesino de las montañas en Macedonia o un pastor en las de Auvernia, viven una existencia más medieval que moderna; y que un pionero del siglo antepasado en los Estados Unidos de América, establecido con un arado y su yunta, hacha, pala y pico para desmontar un terreno, se encuentra más cercano a la Edad Media que a los tiempos modernos.

De todas maneras, Bishop encuentra que la persona que actuaba en la llamada Edad Media, sabía satisfacer por sí mismo sus propias necesida-

89 Bishop, Morris, *op. cit.*, nota 56, p. 7.

des; atendía su propia salud y curaciones, así como la de su familia, utilizando hierbas; sembraba y cultivaba sus propios alimentos; separaba sus granos y realizaba el trueque con artículos raros y también se divertía en festejos que se celebraban para todos, en graneros como las medievales *karolas*.⁹⁰

Al mantener el hilo de su exposición, Morris Bishop agrega que la Edad Media no sólo fue un periodo de *continuación*, sino que —a la vez— también fue uno de *formación* de nuestro mundo; y que una escuela de historiadores sostiene que la mal llamada *Edad del oscurantismo*, fue una época ascendente y no de declinación y que con la decadencia del paganismo, sobrevino el brote primario de una nueva cultura que habría de desarrollarse en nuestra moderna civilización.⁹¹

V. OTRAS RESPUESTAS

¿Cuándo se inicia esta Edad Media? inquiere Morris Bishop. Su respuesta es: *cuando cae Roma*; pero a continuación vuelve a preguntarse: ¿cuándo, en realidad, cayó Roma? Su respuesta es obviamente elocuente: *Nadie lo sabe*, pues los historiadores han propuesto muchas fechas y la más común es la del año 476 de la Era cristiana, cuando el último de los emperadores de sangre romana, Rómulo Augusto, fue depuesto por Odoacro, el bárbaro goda. Esa podrá ser la respuesta si recordamos que la transición de la antigüedad al Medioevo fue lenta y, en algún momento de los siglos cuarto, quinto o sexto de la Era cristiana, el viejo sistema de organización, así como el pensamiento y comportamiento romano fue más o menos reemplazado por otro.

Entonces, si concentramos nuestra atención en esos factores, podrá decirse que en realidad, *Roma había caído silenciosamente*. Pero, también se pregunta: ¿Y por qué Roma se derrumbó? Sobre ese aspecto, el autor encuentra muchas respuestas. Una de ellas es la de Montesquieu —a la que nosotros nos hemos referido expresamente en el capítulo anterior—, pero también existe otra respuesta de índole moral, que aparece como un contraste notorio a la licencia, lujuria e indolencia de sus costumbres, sumadas con el declinar de la excelencia de sus convicciones y disciplina. Sin embargo, ese aspecto no agota las respuestas, ya que otra de ellas es

90 *Idem*.

91 *Ibidem*, pp. 7 y 8.

la cristiana, que se encuentra en la postura intelectual de San Agustín: Roma, la pecadora, cayó para preparar el triunfo de la *Ciudad de Dios*.

También, por su parte, los libre pensadores del siglo décimo octavo expresan una respuesta racionalista: la cristiandad, con sus enseñanzas contra la violencia, desarmó a los romanos ante la presencia de los bárbaros. La respuesta política: el cesarismo, la pérdida del espíritu público y el fracaso del poder civil para controlar al ejército. La respuesta o respuestas sociales: la lucha de clases y la institución de la esclavitud, que suprimía los incentivos hacia el cambio y progreso. La respuesta económica: la inmovilidad del comercio, baja productividad, la escasez de oro y plata. La respuesta física: el suelo exhausto, deforestación, cambios climáticos y sequías. La respuesta patológica: la peste y malaria, o aun el envenenamiento producido por el plomo al cocinar caldos y calentar tubos con agua. Las respuestas genética y racial: la disminución de la antigua casta romana, resultado de las guerras y el control de la natalidad, así como por su mezcla con las razas orientales y bárbaras. Finalmente, en la abundante cosecha de respuestas, aparece la biológica-cíclica-mística: un Imperio es un organismo y, como criatura viviente, debe pasar por las etapas sucesivas de crecimiento y maduración, para llegar a la declinación y su muerte.⁹²

Morris Bishop concluye sus análisis, agregando que cualesquiera de las causas que se hayan dado, resultaba notorio que los últimos días del Imperio estaban señalados por una ausencia de valor y por el miedo, que se conjugan en la expresión de ser el resultado de *un fracaso del vigor*. Por ello, el autor puede considerar que el Imperio romano era como un negocio decadente, cuyo programa es solamente la contracción y la retirada; además, los riesgos se manifiestan permanentemente desesperados y sus empleados únicamente pueden encogerse de hombros y esperar que la vieja empresa pueda soportar, un poco más, para permanecer durante su tiempo.⁹³

El mismo autor que venimos citando advierte, que sin embargo, permaneció mucha de la antigua magnificencia romana: sus grandes murallas, templos, termas, acueductos, teatros y mansiones, pero las ciudades se encogieron en extensión y en población; señalase como ejemplo de ello, que la población francesa de Autun se disminuyó de un área de qui-

92 *Ibidem*, p. 8.

93 *Idem*.

nientos acres, a menos de veinticinco. Con el encogimiento, sobrevino el abandono de los servicios municipales y las ciudades tenían la impresión de haber sido vapuleadas y demolidas.

A la vez, recalca que desde el siglo tercero anterior a la Era cristiana, la despoblación se había iniciado en Italia y en Grecia, afectando posteriormente a la Galia; sin embargo, esta Edad con finales de duelo, dio lugar a un gran principio: el surgir de la Iglesia cristiana en Occidente y su elevada ética, su atracción universal y su gloriosa promesa de su dicha inmortal, que fue acogida con entusiasmo. Su triunfo fue garantizado por la conversión del emperador Constantino.⁹⁴

Al referirse al fenómeno de las invasiones de las que ya hemos dado cuenta en el capítulo precedente, Morris Bishop no se desentiende de la presencia de las tribus bárbaras y realiza una síntesis de las expresiones comunes de ellas; reconoce que la primera fue de los germanos, que ocuparon Europa central. Al Oriente de ellos se localizaban los salvajes eslavos y más hacia el Este, aún más salvajes, los hunos. Los visigodos germanos cruzaron el Danubio en 376 y bajo la dirección de su jefe Alarico, barrieron Grecia y en 410 capturaron Roma, de donde se dirigieron a España en la que establecieron su reino, que se mantuvo hasta que al principio del siglo octavo sobrevino la dominación árabiga. Luego vinieron los vándalos que se instalaron en la antigua Cartago y pudieron saquear Roma en el 455. Después llegaron los hunos, de origen mongol, comandados por Atila y en su momento, los franco-germanos.

El aspecto central del relato que antecede, se localiza en el análisis y distinción que realiza sobre las dos clases de invasiones bárbaras: las de las incursiones para capturar un botín, y aquellas otras que buscaban asentamientos. Los primeros eran como los hunos, que solo querían aquello que pudieran llevarse sobre el caballo, dinero y joyas, que localizaban sólo en los templos y en las casas de los ricos. El segundo tipo de invasores era muy diferente, puesto que pretendían la dominación mas no la destrucción, por lo que resultaba evidente que lo que deseaban era instalarse y permanecer. Como contraste, la exterminación no servía a sus propósitos. Aun cuando dominaban, permitían que mucho de lo antiguo romano persistiera, como el lenguaje, las instituciones jurídicas y aún el ideal imperial de unidad.

La cultura se conjugó y los matrimonios entre los antiguos habitantes y los nuevos no encontraron limitaciones. Las expresiones de la cultura bárbara eran de acción y poder, no de registros ni tradiciones. Así, se ocupaban de transformar su mundo y, de alguna manera, los recién llegados hicieron que la vida ordinaria fuera más fácil. Trajeron nueva clase de vestiduras de lana y pelaje de animales y sobre todo, pantalones. En el reino del espíritu, los bárbaros restauraron las convicciones de los ideales heroicos, a un mundo que había perdido el valor; se considera que correspondió a los francos la mayor determinación del carácter de la Edad que vendría, puesto que su país, Francia, fue el que llegó a ser el tipo y centro de la civilización medieval.⁹⁵

VI. LOS TRES FUNDAMENTOS DE LA VIDA Y CULTURA DE LA EDAD MEDIA

En un análisis desarrollado con magistral profundidad, Johannes Bühler considera que quinientos años después del nacimiento de Cristo, el mundo cultural del Occidente se encontraba ensombrecido por el largo estancamiento de la vida cultural, aunado a la visible decadencia en la que estaba precipitado el Estado romano. Aun cuando los monarcas de Bizancio-Constantinopla siguieran considerándose como árbitros de aquel mundo, una realidad latente estaba presente en toda Europa, en la que el mando en sus puntos cardinales: desde África hasta el Mar del Norte y desde Britania hasta los países del bajo Danubio, lo ejercían los reyes y caudillos militares germanos, que habían dejado de ser esclavos en las casas de los romanos. En ese cambio había operado un fenómeno de transmutación: eran ellos los que mandaban y dueños de los palacios, operando un proceso de adaptación al sistema de vida de quienes los habían gobernado, administraban y organizaban lo conquistado.

Con vista de los factores que apoyaron de manera determinante al largo periodo denominado la Edad Media, destaca el reconocimiento de lo que se entiende por cultura y civilización; así como las transformaciones ocurridas en las manifestaciones sociales de aquella época, que carecen de proporción con la enorme significación de los sucesos de naturaleza política que se produjeron. En ese terreno, Bühler encuentra que los cambios básicos ocurridos en aquel orden, se habían dado ya anticipadamente

95 *Ibidem*, pp. 15 y 16.

—dentro del marco del Imperio romano— tanto bajo la responsabilidad de Diocleciano (284-305) como la de Constantino El Grande (año 306 o del 323 al 337) y sus sucesores; implicábase el reconocimiento de que esos hechos habían ocurrido antes del advenimiento de la llamada Edad Media, pero teniendo la gran significación implícita en el peso del valor de las aportaciones de la vida y cultura de los tiempos anteriores, siempre determinantes de la conservadora respuesta espiritual e intelectual que le da el hombre europeo.

Alude a lo que en otras palabras ocurre con el flujo de la llegada de los pueblos germánicos y otros invasores nórdicos, que tiene trascendental importancia en las contribuciones de la cultura que aportaron a la transformación política del Occidente; significase con ello que el mundo del germanismo penetra dentro de la esfera social en la que se movían los países de la cuenca del Mediterráneo, de manera que mediante el tejido que se generó con el mismo romanismo, se propició la proyección cultural que se encontraría en toda Europa al generar, específicamente, el reconocimiento de lo que se ha llamado la existencia de una propia *Antigüedad*, con el advenimiento del *cristianismo* y la aparición del *germanismo*,⁹⁶ que constituyen los tres fundamentos de la vida y cultura de la Edad Media.

1. *La aportación histórica proporcionada por la Antigüedad*

En efecto, no obstante el advenimiento de la llamada Edad Media —en razón del carácter propio que identificaba a los tiempos precedentes— la humanidad de Occidente seguía manteniendo la misma actitud intelectual y espiritual del hombre europeo; había conservado su fe en la supervivencia de los valores generados en la cultura y civilización de la Antigüedad, reiterando la convicción de la existencia de un valor absoluto y permanente que el hombre no puede perder. Ya sea que su propia vida participe en un incesante proceso de evolución y transformación —con la asimilación de nuevas aportaciones—, así como con las consecuencias de la conjunción y síntesis se produce la concurrencia de lo nuevo con lo tradicional. Sin embargo, en este terreno el autor observa la grieta que propicia el

⁹⁶ *Vida y cultura en la Edad Media*, trad. de Wenceslao Roces, México Sección de Obras de Historia, Fondo de Cultura Económica, 1a. ed. en alemán, 1931, 1a. ed. en español, 1946, 4a. reimpresión, 1996, pp. 1-28.

aferramiento a la Antigüedad entre dos clases de hombres: el culto y el inculto.

De igual manera, la notoria incapacidad para armonizar la actitud espiritual del hombre con la situación que propicia la cultura material, por los cambios científicos del mundo y con sus transformaciones políticas y sociales.

El mismo autor advierte que el patrimonio cultural adquirido por el hombre que había vivido en la Antigüedad, le había sido aportado por la misma naturaleza de las cosas y —consecuentemente— le era fácilmente asimilable a una inteligencia menos desarrollada. Los dioses griegos habían brotado de su propio paisaje y del espíritu de sus hombres. Al transformarse aquella cultura con las aportaciones universales de la civilización romana, con la estructura de un omnipotente Estado y la reglamentación jurídica de las relaciones sociales, establecer diferencias básicas entre los ciudadanos de Atenas y los de Roma, aun cuando resulta evidente que permiten distinguir que la capacidad intelectual dependía necesariamente del talento de cada uno, de su laboriosidad y preparación. El autor se preguntaba: ¿cómo era posible que Apolo —aclimatado al paisaje alegre y luminoso de la Hélade— hablara a los hombres del norte, envuelto en nieblas, para hacerse comprender sin dificultad?

Al responder Bühler, afirma que quien desee comprender la cultura occidental tiene que hallarse iniciado hasta cierto punto en la cultura de la Antigüedad; conociendo los dioses, los héroes, los pensadores y los poetas de Grecia y de Roma, para tener una conciencia clara de la órbita cultural dentro de la que vive. Una de las tragedias de la humanidad europea consiste en que sólo una minoría relativamente pequeña de gente se halla preparada para conocer y asimilarse plenamente un mundo cultural como el nuestro, sobre el que pesan tantos elementos oriundos de una época remotísima, que para los hombres del otro lado de los Alpes son, además, elementos procedentes de pueblos extraños. De aquí que la masa, hasta entrado el siglo XIX, permaneciese en cierto sentido al margen de la cultura, y aun a partir de entonces se incorpora más bien a la civilización que a la cultura, en sentido estricto. La palabra “pueblo” es muchas veces sinónimo de masa inculta, frente a la que los hombres cultos forman una casta.⁹⁷

El mismo autor que consultamos, aprecia que la cultura antigua había encontrado su ocaso, en razón de que había consumido progresivamente

97 Bühler, Johannes, *ibidem*, p. 13.

sus propios valores, mas no como resultado de alguna catástrofe específica ni por la invasión de los pueblos germanos; desde el principio de esa época, se había dedicado —con grandes dificultades— a mantener los despojos de un mundo que ya era sólo una sombra de lo que había sido, puesto que la mentalidad y el sentimiento de los ciudadanos del Imperio se había transformado, a partir del momento en que un jefe militar germano había despojado de su trono al gobernante del mismo. Ello, sin que desde entonces el rostro del hombre occidental manifestara francamente sus sentimientos más íntimos, por pretender apoyarse en modelos que le eran interiormente ajenos.⁹⁸

2. *La influencia del cristianismo*

El gran poder espiritual y moral manifestado con tanta fe y vigor por el redentor de Galilea, constituyó una profunda fuerza espiritual y moral que se manifestó espléndidamente en la Edad Media, al apreciarse como una culminación de las ideas filosóficas, puesto que Platón y otros grandes pensadores paganos buscaban el *logos spermatikós* —el Cristo oculto y germinativo— que permitió incorporar a la doctrina cristiana una buena dosis del humanismo natural de aquellos tiempos.

Convicciones como la que señalamos, encontraron —entre otros importantes factores— el papel predominante que desempeñó la Iglesia, al convertirse en la heredera de la sociedad y del Estado romano y, como tal, participar activamente en el tránsito de la Antigüedad a la entonces nueva Edad. Sus obispos llegaron a acumular notoria influencia en las cuestiones sociales, políticas, económicas y aún en las militares, prestando enormes servicios tanto en la dirección de asuntos públicos como en la administración de justicia. Lo anterior se traducía en que las artes del gobierno y de la administración pública se encontraran depositadas en manos de la Iglesia, dentro de la cual se manifestaban las mismas fuerzas que anteriormente habían forjado al Imperio romano. De ahí que tal doctrina no se encontrara diseñada solamente como una fe católica-romana, sino como la doctrina de un humanismo secularizado, con dimensiones universales, aun cuando no puede soslayarse que la temprana manifestación de esa peculiar época apreciaba a la Antigüedad como un todo, sin

98 *Ibidem*, p. 14.

que pudiera distinguirla en cuanto a sus manifestaciones paganas ni en su devoción cristiana.⁹⁹

3. *El germanismo*

¿Qué importancia ha tenido la intervencionalidad ocurrida entre el germanismo y el cristianismo con la Antigüedad y cómo ese hecho influyó tanto en el Imperio romano, así como en los pueblos del tronco germánico? Esta interrogante que se formula Johannes Böhler, entraña un problema que frecuentemente se observa con criterios pasionales y en el que se observan constantes y reiterados errores históricos, que deben considerarse con reservas.

La primera tendencia que el autor señala, comienza con la imagen que se diseña del hombre germánico de aquellos tiempos, en los que se destacaban típicas cualidades y defectos que son comunes a muchos pueblos que entonces correspondían al grado de cultura de éstos. Se destacaban virtudes y vicios que no les eran exclusivos, pero que se encontraban de manera más señalada entre los eslavos de los países del Mar Báltico. Sin embargo, Böhler también explica que *al germano* se le identificaba con *el salvaje*, calificativo que apreciaba orientado más a manifestar el miedo que con su presencia provocaba el guerrero germano, desentendiéndose de aquél otro extranjero que se consagraba a labores agrícolas.

De todo ello, el autor concluye con el reconocimiento de una nota propia y característica del germano, que era su aptitud para incorporar a sus convicciones todos los elementos que le resultaban externos, de manera que los asimilara y aprovechara en su experiencia, a fin de extraer de ellos —a base de un trabajo y lucha incesantes— un mundo nuevo. En ese aspecto, el autor advierte la concurrencia de dos universalismos, el romano y el germánico. Aquél, en cuanto a su capacidad para impregnar a las cosas el sentido propio de su espíritu, que le permite actuar con claridad, diafanidad, serenidad y tenacidad. Éste, impresionado vivamente por las propuestas externas que se le han dado, para incorporarlas dentro de su propio espíritu. En ello localiza el repetido analista, el permanente enigma que atribuye como característica peculiar del germano, dentro de sus manifestaciones de inquietud, plena de contradicciones interiores.¹⁰⁰

99 *Ibidem*, pp. 15-21.

100 *Ibidem*, pp. 21-28.

A la vez, Bühler coopera en la magnificación de esas características críticas que se vertían sobre los hombres germanos y su conducta, con el calificado testimonio de los relatos elaborados preferentemente por escritores romanos, como lo fueron Julio César y Tácito, quienes relataron el carácter y costumbres germánicas, desentendiéndose de aclarar las premisas cronológicas, psicológicas y culturales que entonces emplearon como puntos de partida. En efecto, encuentra que los nombres de aquellos personajes poseen una poderosa influencia histórica, como señala que ocurre con el relato sobre *La Guerra de las Galias*, en el que advierte que el propio César, como estadista y jefe militar, encubre su propio y particular interés político, para justificar su posición ante el senado y el pueblo romano. En ese aspecto, Bühler estima que el jefe de las legiones necesitaba poner de relieve las capacidades militares que manifestaban los guerreros germanos, para destacar y hacer patente el poderío al que él se había enfrentado y logrado dominar.

En cuanto a Tácito, el propio comentarista considera que si el estudioso de aquellos sucesos se hubiera atendido a las versiones personales, en las que tal historiador manifestaba sus propias ideas, sentimientos y reflexiones, entonces no se hubiera llegado a conocer la realidad histórica de lo que era la urbe de los primeros emperadores ni del verdadero papel histórico que desempeñaron *los personajes que él mismo pinta con tanto ingenio y tanta maledicencia*; destaca que no dice nada, particularmente, de la incomprensible obra de civilización llevada a cabo por los emperadores romanos dentro de los vastos dominios del Imperio.

Además, señala que en su *Germania*, Tácito no hace otra cosa más que reiterar aspectos geográficos y etnográficos que no guardaban vinculación con los hombres de aquel tiempo; advierte que en las obras de historia se intercalaban digresiones de la misma naturaleza, cuando en el curso de la exposición se pasaba al primer plano de los acontecimientos de un pueblo o un país. Y que dado el enorme interés que en la Roma de aquel tiempo despertaba todo lo relativo a *Germania* y a los germanos, Tácito no se limitó a una de aquellas digresiones usuales, sino que en el año 98 d. C., hizo preceder a sus dos obras, *los Annales* y *las Historiae*, dedicadas a tratar por extenso de las guerras y otros encuentros y conflictos con los germanos, de una especie de *monografía* sobre aquel pueblo, la titulada *Germania*. En conclusión, Bühler advierte que los escritos que comenta, tenían el propósito de que los romanos se dieran cuenta de que “el

mencionado *salvaje*” era, a pesar de todo, un hombre mejor a pesar de las condiciones primitivas de la vida germánica.¹⁰¹

El autor que consultamos se atreve —con muchas reservas— a tratar de diseñar el carácter, qué es realmente lo específico del germanismo. Desde luego que no pretende definirlo, por encontrar que son múltiples los rasgos que determinan a una familia de pueblos. Sin embargo, pone de relieve la capacidad extraordinaria que ha poseído como pueblo, para asimilar las sugerencias de fuera y desarrollarlas —tras un periodo de imitación casi servil— en un sentido adecuado a su propio modo de ser, de manera que ha logrado no sólo alcanzar sino también superar las realizaciones de los antecesores; se considera que existen pocos capítulos en la historia de la cultura germánica, primero, y luego en la alemana —desde los primeros tiempos hasta el actual— que no tengan como punto de partida las sugerencias e influencias de otros pueblos extraños.

En el aspecto anteriormente señalado, el autor consultado encuentra que desde las épocas prehistóricas —antes de su contacto con los romanos— el patrimonio cultural de los celtas tuvo una influencia más allá de la época romana. El hierro y su forja; el dinero como medio de pago; su ortografía, así como el arte —entre muchos otros factores— fueron influenciados fuertemente por los celtas; tal como posteriormente la afluencia de elementos originados tanto en Francia como en Italia fueron asimilados, al grado de aportar el llamado universalismo germánico.¹⁰²

VII. TÓNICAS DE LA VIDA EN ESA ÉPOCA

Son muy interesantes las observaciones que formula Johannes Bühler, en cuanto a la percepción del ritmo de vida de los pueblos y de la cultura en las diversas etapas que constituyeron la Edad Media, no dejando de considerar que todo proceso histórico se externa dentro del péndulo de su florecimiento y decadencia, que inexorablemente implica que los pueblos y sus culturas tienen su momento de nacimiento y el de su muerte. Empero, considera polémico el reconocer que pudieran identificarse las Edades de un periodo histórico en un sentido *evolutivo*, en el que se apreciara que a los pueblos les afecta en forma permanente —igual que al individuo-hombre— un proceso de desarrollo hacia su envejecimiento, hasta llegar

101 *Ibidem*, pp. 22 y 23.

102 *Ibidem*, pp. 25-27.

a su extenuación y fallecimiento. Sin embargo, lo anterior no puede establecerse de manera *absoluta*, puesto que indudablemente en ciertas épocas puede hablarse de periodos juveniles, maduros y seniles, aun cuando es manifiesto que tal similitud no pueda convertirse en una ecuación, ya que no siempre las expresiones de la vida de un periodo histórico, se ajustan a las manifestaciones más dominantes del mismo.

El caso es que en sendas notas a pie de página, Johannes Bühler señala que al expresar los anteriores conceptos tiene presente —sobre todo—, el promedio y el conjunto de cada una de las épocas culturales y de los hombres que a ellas pertenecieron, aunque —agrega— dichas palabras pueden aplicarse también a las obras culminantes y a las personalidades más destacadas, refiriéndose exclusivamente al ritmo de vida de la Edad Media occidental; eso por advertir que el correspondiente a otras épocas y pueblos pudiera determinarse —posiblemente— desde otras perspectivas, que estableciendo el paralelo con las edades de la vida del hombre.

En consonancia con ese criterio, el autor encuentra que el aprovechamiento de vocablos latinos que impliquen una erudición, pueden utilizarse con acierto en un sentido figurado. Ellos son *senectus*, *iuventus* y *virtus*, aplicando los dos primeros como sinónimos de *ancianidad* y *juventud*, respectivamente; en cuanto al tercero, en razón de que entraña más de un verdadero concepto, se identifica con la idea peculiar de una edad *madura*, como *virilidad*, *valor* o *capacidad*.¹⁰³

Al ocuparse en darnos el modelo ideal del hombre y de lo creado por él, Bühler aporta el siguiente criterio:

1. *Senectus*

El *senex*, anciano, es el arquetipo del auténtico romano; pero el autor no lo identifica con aquel que ya ha perdido sus fuerzas y que se ha convertido en inútil, sino que se ajusta la calificación al que habiendo encañecido su cabellera o desaparecida ésta, se encuentra que combina una viva capacidad intelectual con sus aptitudes físicas; manifestando especial predilección por esos *senes* romanos que fueron sus más distinguidos *senadores*. De igual manera, la verdadera aristocracia encuentra su fiel expresión en el tipo del *senex*, puesto que su presencia está marcada en

103 *Ibidem*, pp. 68-71.

las más diversas manifestaciones de la vida del espíritu, como son las artes y las ciencias.¹⁰⁴

2. *Iuventus*

La nobleza que surgió de la antigua aristocracia, tuvo una viva expresión en el sentido de la vida caballeresca, que exigió la transformación de los antiguos paladines miembros de la *senectus*, por los ritmos de vida que capacitaban a la *iuventus*; pero no puede decirse que esa actividad fuera la única o la preferente de los hombres jóvenes de aquel tiempo, pues modelo de exponentes que han dejado una huella maravillosa en el mundo de la cultura, son jóvenes de treinta años, como Francisco de Asís, Buenaventura, Tomás de Aquino y Dante Alighieri, que concentraban la atención de sus reflexiones filosóficas y teológicas para ascender a las estrellas y al cielo, para simbolizar la ruta del pensamiento a lo eterno y absoluto. Ellos constituían el símbolo de una Europa rejuvenecida, que concentraba su interés en lo metafísico y en lo religioso; que permite a quienes observan la existencia de una Edad Media fraccionada, trenzar los hilos de los acontecimientos y con la proyección que daba la juventud, calificarlos como una Alta o Culminante, que abría las puertas hacia el Renacimiento.¹⁰⁵

3. *La virtus*

Johannes Bühler, señala que *Vir* es el hombre por antonomasia, sin expresión específica de su edad. Es el hombre heroico y la palabra *vir* entraña la virilidad; pero también capacidad y reciedumbre.¹⁰⁶

Simbólicamente, Bühler advierte que ha llegado el otoño de la Edad Media, en el que está latente su próximo ocaso, como nuevo periodo de *senectud*. En esos momentos la cristiandad ha perdido mucho de su poderosa influencia y el pontificado en Avignon (1309-1376) sufre el cisma de Occidente (1378-1417). El Imperio universal había desaparecido y sus divididas coronas, sólo se manifestaban como poder e influencia que lograban en los territorios hereditarios.

104 *Ibidem*, pp. 72-86.

105 *Ibidem*, pp. 90-92.

106 *Idem*.

Aunado a lo anterior, el autor antes invocado advierte que en el 1291 los cristianos habían abandonado sus últimas posesiones en Palestina, y en 1453, Constantinopla quedó en manos de los turcos. Coincidentemente, los prestigiados caballeros habían experimentado lastimosas derrotas y los campesinos que habitaban las ciudades, eran asediados mortalmente por la peste negra.

En razón de los hechos que señalamos, a este último periodo de la Edad Media —a la que se le llama la Baja— requiere que la pujanza que había sido característica de la *iuventus* ahora se manifieste como la *virtus*, que es la expresión de la edad madura, en la que se encuentra consolidado el carácter del hombre y sobre todo, el poder de su voluntad; es lo que transforma el criterio que Tomás de Aquino había aportado para la valoración del intelecto, que lo reconocía como punto de partida de la teoría del conocimiento y de la ética, para concentrar su atención en el voluntad.

Ello permite el crecimiento del número de escuelas, tanto en las ciudades como en las aldeas, a las que tienen acceso los hijos de sus pobladores, con la posibilidad de llegar a adquirir los máximos grados académicos como doctor en teología y leyes, que eran títulos que podían permitirles llegar a adquirir jerarquía y honores en el servicio del Estado o de la Iglesia; facilitando con ello, que el hombre de estudios llegara a tener un peso específico en la sociedad en la que participaba; y dentro de esas manifestaciones, estaba presente el valor de la *virtus*, como característica expresa de la edad madura, que orienta sus actividades con un régimen de disciplina y orden.

De ahí, Bühler sostiene que si no se emplean criterios preconcebidos, se examinan las expresiones vitales de los siglos XIV y XV, en los que no puede encontrarse los síntomas de un *saeculum senescens*, o sea de un mundo agonizante, más bien propone que se acepte que a pesar de los grandes trastornos que se dieron en la Edad Media, surgieron las simientes que fecundaron los movimientos del Humanismo, el Renacimiento y la Reforma.¹⁰⁷

VIII. LA TEMPRANA EDAD MEDIA

Desde luego que la determinación de las pausas rítmicas de la vida de los pueblos, casi nunca resultan coincidentes con los acontecimientos que

107 *Ibidem*, pp. 93-103.

la vienen conformando, por lo que la calificación de los procesos que surgen en un periodo inicial, previo o *tempranero* de la Edad Media, siempre padecerá de la significación que los analistas le atribuyan a las mutaciones que vienen apareciendo.

Así, un autor como José Luis Romero reconoce que las manifestaciones sociales que conforman ese gran periodo integrado por mil años, con sus prolegómenos en el siglo V, a partir de lo que es llamado el Bajo Imperio, que resulta consecuencia de la crisis que convulsionó al siglo III, cuando el gobierno de Cómodo (180-192) propició el impulso de los factores que debilitaban la estructura de lo que había sido el espléndido edificio imperial; ese solo hecho permitió que los jefes militares se convirtieran en los amos del poder público, a la vez que los pueblos germanos penetraban las antiguas fronteras de Roma y dándose, con ello, el rompimiento de la unidad política y cultural que se había obtenido en los siglos precedentes.

Romero encuentra que —como ya lo hemos señalado anteriormente— las dos grandes figuras de esa época lo fueron Diocleciano y Constantino, que anticipándose a la crisis económica, política y social que sobrevino —considerada propiamente por el autor como una crisis espiritual—, transformó la estructura étnica y social del Imperio.¹⁰⁸

Dentro del mismo perfil histórico, José Luis Romero reconoce que el cambio fundamental que opera en la calificación histórica de los acontecimientos, se produce como consecuencia de las invasiones germánicas, que tienen como desenlace una notoria disgregación política de la antigua unidad imperial. Llevada a cabo la división del Imperio —a partir del año 395—, el Oriente se manifestó como responsabilidad de los emperadores que tenían como sede a Constantinopla; se destaca que de entre ellos, correspondió a Teodosio II (408-450) llevar adelante dos obras que han conservado su nombre en la posteridad: la ordenación del Código y la fundación de la Universidad de Constantinopla.¹⁰⁹

Se aprecia que la época que sobrevino a la muerte de Justiniano careció de esplendor y abundó en dificultades; púdose advertir que a partir del siglo VII, la cuenca del Mediterráneo ve aparecer a los árabes, como un pueblo conquistador, que se dedicó a apoderarse de amplias extensiones

¹⁰⁸ Romero, José Luis, *La Edad Media*, México, Breviarios del Fondo de Cultura Económica, núm. 12, La Edad Media, 1a. ed. 1949, 8a. reimpresión, 1974, pp. 9-18.

¹⁰⁹ *Ibidem*, pp. 24 y 25.

territoriales, entre ellas particularmente Irak y Palestina, Persia, Siria, Egipto y en 711 derrotaron a los visigodos en España.¹¹⁰

José Luis Romero advierte que la conquista musulmana de España alertó al mundo cristiano del peligro que le acechaba y correspondió al anteriormente señalado, Carlos Martel —a quien Gustave Herve denomina “martillo” por haber aplicado dicho instrumento a los musulmanes—, el contenerlos en Poitiers hacia el año 732. El sucesor del vencedor, su hijo Pipino El Breve (751-768), se proclamó rey de los francos; inauguró la dinastía carolingia quien se consideró como el brazo derecho del papa y fiel promotor de su sede, ya que derrotó a los lombardos a quienes arrebató sus territorios y los cedió al Papa, lo que originó su poder temporal y la existencia de los llamados Estados de la Iglesia. Su reinado fue continuado por su hijo Carlos El Grande o Carlomagno (768-814), quien con la alianza y colaboración de la Iglesia derrotó a los lombardos, encerró a su jefe en un convento, se hizo nombrar rey de Lombardía y finalmente rey de Italia. Hecho monarca llegó a dominar un vasto imperio.¹¹¹

IX. LA ALTA EDAD MEDIA

A partir de la muerte de Carlomagno acaecida en el año 814, José Luis Romero aprecia que es el punto culminante para considerar terminada la Temprana Edad Media, así como el inicio de la llamada Alta Edad Media, en la que los nuevos invasores son los musulmanes, normandos, eslavos y mongoles. Los primeros controlaban el Mediterráneo; los normandos se habían establecido en la cuenca del Báltico; los eslavos se establecieron en las cuencas de los ríos Vístula y Oder —que posteriormente se conocieron como polacos— y dentro de ellos, otros grupos se radicaron en las costas del Adriático, a quienes se llamó yugoeslavos. Por su parte, los mongoles que llegaron por el Danubio, dieron lugar a la aparición de los magiares, que se asentaron en la actual Hungría.¹¹²

Estas segundas invasiones de la Europa occidental, fueron aspectos característicos que ocurrieron en la Edad Media, y de ellos sobrevino la necesaria autonomía de comarcas que quedaron abandonadas a sus propias fuerzas, y que, para organizar una eficaz defensa de sus sectores, sus due-

110 *Ibidem*, pp. 35-37.

111 Romero, José Luis, *ibidem*, pp. 37-45 y Herve, Gustave, *Nueva historia de Europa*, trad. del francés por Ignacio y Carolina Amor, México, Ediciones CAF, MCMXLIV, pp. 62 y 63.

112 *Ibidem*, pp. 45-47.

ños empezaron a sentirse responsables de su mantenimiento y seguridad. Reemplazaban con ello a la autoridad del rey, dando paso a la formación de *los feudos*, como unidad básica de esa nueva organización social, que conformaba una cerrada entidad económica, social y política, con pretensiones de autonomía.

En la constitución de este fenómeno estaba latente la concesión que el monarca otorgaba a un individuo de calidad nobiliaria, de manera que su explotación le produjera beneficios y —a la vez— lo gobernara, administrara y defendiera, a cambio del *vasallaje* que le obligaba a ser leal al rey y, en su caso, combatir a su lado.¹¹³ Debe advertirse que en el sistema feudal, el *vasallo* era solamente usufructuario de las tierras y su condición admitía su dependencia política, que se formalizaba ceremonialmente mediante un juramento.¹¹⁴

Podemos considerar que la subdivisión cronológica que se realiza del periodo medieval, plantea la identificación de una Alta Edad Media, que como lo habíamos indicado, es aquella que se va desarrollando hacia la formación de Europa. Encontrará su punto culminante aproximadamente en el año mil, en el que David Talbot Rice aprecia que el mito de la “Edad oscura” experimentado en esa unidad geográfica continental, alcanza un punto culminante.¹¹⁵

Por su parte, el historiador Denys Hay, en el capítulo final de la obra que dirige Talbot Rice —destinado a exponer la configuración de la Europa medieval—, acepta que el vocablo *cristiandad* constituye la expresión de un índice de vinculación, en la entidad comunitaria mayor a la que se pertenecía y que es un concepto que sobrevive a dicha Edad, como también traspone el diverso periodo cronológico de la Reforma. Subsiste con una vida continuada y permanente, aun cuando advierte que la misma palabra apenas puede identificarse con seguridad en el siglo XI, o sea, mil años después de la iniciación de la difusión del Evangelio; agregando que la noción de cristiandad —al final del siglo XI— había adquirido tan trascendental significación, que unificaba tanto la referencia de una herman-

113 Romero, José Luis, *ibidem*, pp. 47 y 48. Véase también Magallón Ibarra, Jorge Mario, *Instituciones de derecho civil*, vol. IV, *Derechos reales*, México, Porrúa, 1990, pp. 262-264, en las que se hace referencia a la expansión militar de las órdenes caballerescas, que constituyeron una gran fuerza en el feudalismo y su sistema de dependencia, así como a la constitución piramidal, en cuya cúspide estaba el soberano inglés y en su proyección descendente, se localizaban los señores feudales, hasta llegar a aquel inferior, que era el constituido por los campesinos.

114 Romero, José Luis, *ibidem*, pp. 47-49.

115 Talbot Rice, David *et al.*, *op. cit.*, nota 83, p. 24.

dad en la que incluía a todos los miembros de la comunidad de fieles, como a la doctrina propia de la religión, considerada como tesoro espiritual.¹¹⁶

En la Introducción a la biografía de *San Francisco de Asís (Siglo XIII)*, escrita en septiembre de 1881, Emilia Pardo Bazán escribía:

Cuanto elaboró la creadora actividad de la Edad Media, lleva sello cristiano: filosofía, poesía, pintura, arquitectura, ciencia, instituciones, derecho consuetudinario y escrito. Pero consideremos que si el cristianismo imprimió dirección a la Edad Media, no la formó exclusivamente; fuerzas extracristianas concurrieron a producirla; no hemos de santificar sin restricción lo que de ella procede. Ni el elemento bárbaro ni el paganismo sucumbieron al ser bautizados Clodoveo y Constantino; dotados de vida tenaz, retoñando donde menos se piensa, explicar la complejidad de la historia en la Edad Media, los contrastes que suelen maravillar al que la estudia. Si al lado de elevadas nociones morales reinan otras que sublevan la conciencia, inquiramos el origen de ambos fenómenos, y su explicación será lógica. Hagamos también justicia a la barbarie. A no ser por ella, Europa decadente se estancaría, como el agua de fétida laguna; las palabras concordarán mal, pero los hechos obligan a decir: gloria a la barbarie, que ayudó a civilizarnos.¹¹⁷

El final de la precipitación de la Alta Edad Media es localizado por José Luis Romero en las postrimerías del siglo XIII, con la ejecución de las dos últimas cruzadas, que convocadas por el rey Luis IX de Francia, contra Egipto en 1248 y contra Túnez en 1270, resulta malograda por la muerte del rey; nos advierte el cronista, que la naturaleza de aquellas expediciones saturan de manera muy singular los acontecimientos de la Edad Media, apreciando que ellas abren una nueva Era para los propósitos fundamentales de la vida de la cristiandad, particularmente en el aspecto cultural, ya que se vislumbraron nuevos y amplios horizontes propicios al espíritu occidental, que a la vez, culminaban el orden político, social, económico y espiritual que se había vivido; permitiendo el paso a la culminación de la Edad que estudiamos, a la que se califica como la Baja Edad Media.

116 Hay, Denys, XV, *El concepto de cristiandad*, *ibid.*, pp. 486-511.

117 Pardo Bazán, Emilia, *San Francisco de Asís (Siglo XIII)*, prólogo de Marcelino Menéndez y Pelayo, México, Porrúa, 1982, "Sepan Cuantos..." núm. 358, p. 5.

X. LA BAJA EDAD MEDIA¹¹⁸

El análisis de los acontecimientos que ocurrían en la llamada sociedad feudal, permite reconocer que de ellos se desprende una nueva clase social: la burguesía, que concentra su actividad en la producción manufacturera y en el comercio que le permite acumular recursos y ampliar sus actividades al organizar empresas de mayor capacidad económica; incluye talleres de producción y centros de importación de bienes, de manera que opera una notoria transformación económica, que le permite convertirse en un grupo social compacto, induciéndola naturalmente a separarse de la clase trabajadora y compitiendo con su riqueza frente a su enemigo natural: la nobleza, en su lucha por el predominio político y económico.

La contienda así surgida fue aprovechada por los monarcas, que iniciaron una labor tendiente hacia la consolidación de monarquías nacionales, que permitieran mantener el control absoluto de la soberanía y se desprendieran de la intervención que la Iglesia había mantenido, de manera que facilitara a los reinos de Francia e Inglaterra —durante el siglo XIII— buscar una organización estable.

No obstante lo señalado, era evidente que entre los reinos antes mencionados no prevaleciera el que la cordialidad y simpatía fueran elementos que caracterizaran sus relaciones y, entre otros diversos factores de orden político, la posesión de la Guyena colocaba al rey inglés en condición de vasallo del de Francia y que coadyuvaran a esos conflictos, los intereses encontrados que ambos tenían en Flandes. Lo cierto es que hubo acercamientos entre ellos, que permitieron evitar un conflicto de mayores consecuencias, como la unión conyugal concertada entre Eduardo II de Inglaterra con Isabel, hija de Felipe El Hermoso, que a la larga, no disminuyeron las ventajas políticas francesas en Flandes, cuyo conde Luis de Nevers fue incorporado a la familia real francesa. Sin embargo, el conflicto estalló en 1337 con motivo de la sucesión de Felipe, cuyos tres hijos habían fallecido sin dejar herederos directos.

En esas condiciones, el rey inglés Eduardo III reclamó sus derechos al trono, en su condición de nieto por línea materna de Felipe, por lo que fue descartado; habíase elegido a Felipe de Valois, sobrino del antiguo rey, a quien se atribuyó el nombre de Felipe VI; pero finalmente, Eduardo III se presentó reclamando la corona de su abuelo, en razón de considerar que

le correspondía mejor derecho. Ese hecho desató la guerra que habría de durar más de cien años, que tuvo un periodo en 1422 que parecía que ahí concluiría, en razón de que al morir los soberanos de los dos países, se coronó como rey de los dos al pequeño Enrique —que era hijo del monarca inglés, casado con la princesa de Francia— a quien se conoció como Carlos VII. Bajo esas circunstancias, se designó como regente al duque de Bedford. En esos momentos apareció Juana de Arco, que hizo posible el levantamiento del sitio de Orleans y la coronación de Carlos en Reims.

El final de los conflictos antes considerados ocurrió cuando el monarca mencionado al culminar el párrafo precedente, firmó en 1435 con los borgoñones el tratado de Arras, por el que se le reconocía como rey, lo que permitió su entrada a París; lograron los franceses, durante el periodo comprendido entre 1449 y 1453, desterrar de sus territorios a los invasores, con excepción del puerto de Calais.

Es evidente que en el epílogo de la muy larga lucha antes considerada, los contendientes salieron exhaustos y empobrecidos; pero también debe observarse que de esas condiciones empezó a generarse, en ambas naciones, un sentimiento de notoria unidad nacional que ya empezaba a perfilarse.¹¹⁹

Es oportuno mencionar que durante la misma época considerada en los párrafos precedentes, en España, el reino de Castilla se había ocupado en luchas contra los moros del sur y cuando el gobierno corresponde a Alfonso X El Sabio (1252-1284), reorganizó el orden jurídico y político de su reino, de acuerdo con los principios del derecho romano. Sus prestigeadas *Partidas* constituyen una prueba evidente de sus pretensiones. A la vez, los otros tres reinos cristianos de la península, Portugal, Aragón y Navarra, habían logrado una notoria autonomía, pero siempre relacionada con el reino de Castilla.¹²⁰

Por cuanto a lo que acontecía en los territorios de la Italia, el mismo José Luis Romero reconoce que Florencia y Venecia fueron las ciudades más favorecidas. La primera, por el esplendor de sus manifestaciones artísticas, sus industrias textiles, lana y seda, así como el valor de su moneda: los *florines*, que favoreció el acelerado tráfico del dinero. La otra, por el poderío marítimo que poseía debido a sus vastas redes comerciales.¹²¹

119 *Ibidem*, pp. 80-87.

120 *Ibidem*, pp. 87-90.

121 *Ibidem*, pp. 90-92.

Encontramos en el relato de Joan Evans el perfil de la etapa final de la Edad Media —que se calificaba como *la Baja*— al prologar el libro sexto de la *Historia de las civilizaciones*,¹²² en la que un nuevo tipo de labor retrospectiva, exige estudiar y explicar el trasfondo social de los acontecimientos políticos que han ocurrido. De ahí que para relatar los hechos ocurridos en el indicado periodo —llamado la Baja Edad Media— la escritora estima indispensable considerar que hacia el año 1100, se presentaban en Europa signos sobre la firmeza y permanencia de sus instituciones, puesto que en Inglaterra los normandos habían logrado arraigar su autoridad militar y administrativa.

Por su parte, en Francia, Felipe 1o. había establecido un reino rival; se iniciaba la reforma cisterciense y se reanimaba la vida religiosa con el inicio de Las Cruzadas. Por cuanto a Alemania, el monarca Enrique IV pudo consolidar su Imperio. A la vez, en Italia, el Papa Gregorio VII —si bien perdió su batalla contra el emperador— había logrado asegurar la significación de la fuerza espiritual de la religión romana. En España, el rey Alfonso VI de Castilla consiguió instalar su gobierno en Toledo, como capital cristiana de su reino y el Cid había conquistado Valencia. La conjunción de esos acontecimientos, permiten a la analista apreciar que las fuerzas latentes del feudalismo, del monasticismo, de la filosofía escolástica y del desarrollo cívico se habían estabilizado para concretar el relato correspondiente a la llamada Baja Edad Media.

Por otra parte —en la misma obra de Joan Evans, aparece la colaboración de Richard Hunt sobre *Universidades y cultura*, en cuya sección reconoce que desde el siglo XII hasta el XV —como integrantes de la Edad Media— se encuentran ligados los tiempos —con mayor significación que en ninguna otra época— a las escuelas y universidades. Dentro de ese fenómeno cultural, Hunt destaca la gran significación que requirieron las bibliotecas medievales, como indispensables lugares de estudio para el desarrollo del pensamiento, puesto que Occidente había padecido la inexistencia de librerías durante seis siglos y, a partir del renacimiento carolingio, se destacó lo imperativo de formar bibliotecas, para cuya formación los monasterios desempeñaron una función principal; resultaba coinci-

122 Obra de la que la autora mencionada tiene la dirección, *La Baja Edad Media. El florecimiento de la Europa medieval*, El libro de Bolsillo Alianza Editorial Madrid/México, Alianza Editorial Mexicana, Sección: Humanidades, Editorial Labor, S.A. Esta obra ha sido publicada en inglés por Thames & Hudson, Ltd., bajo el título: *The flowering of the middle ages*, trad: Mireia Bofill, 1a. ed., Madrid, 1988, 1a. reimpresión, México, 1989.

dentamente notorio que el advenimiento del siglo XIII coadyuvara al crecimiento de las órdenes monásticas, que a la vez aportaron sus obras, particularmente aquellas que corresponden a cuatro pilares de la Iglesia como fueron Agustín, Ambrosio, Jerónimo y Gregorio, sumadas a las de Bernardo y Hugo de San Víctor, amén de las glosas de los libros componentes de la Biblia.¹²³

El mismo autor antes invocado, robustece su relato con la mención de que en el siglo XIII surgen las órdenes de frailes, para cuya formación se exigía el estudio y, consecuentemente, la integración de una biblioteca, de manera que si uno de los conventos enviaba a sus miembros a estudiar a París, quedaba obligado al menos, a proveerle de los textos básicos, como lo eran una Biblia y el *Liber sententiarum* de Pedro Lombardo; guardábase la significación de que su tenencia resultaba transitoria.

Sin embargo, también asevera Hunt que hasta el final de la Edad Media no hubo lo que nosotros podemos llamar bibliotecas universitarias, pues los libros eran una necesidad ingente del maestro, mas no del estudiante; pero fueron sus colegios los que iniciaron las bibliotecas universitarias. El autor califica que la más antigua e importante fue la del Colegio de la Sorbona, cuyo más antiguo catálogo que se conserva, data de 1290; en cuanto a su verificación resulta que contenía 1,017 volúmenes y que en 1338 alcanzaba 1,722.

Richard Hunt concluye su exposición al manifestar que no conoce las fechas en las que París y Bolonia se convirtieron en productoras de libros, pero que a mediados del siglo XIII participaban en la regulación del comercio de esos artículos, que constituyen una herencia y un permanente testimonio de las manifestaciones culturales de la Edad Media.¹²⁴

XI. ANTIGÜEDAD Y MODERNIDAD

Ernesto Roberto Curtius se ocupa de establecer la relación que existe entre el mundo antiguo y el moderno. Aprecia que el primero se manifiesta a partir de la poesía de Homero, hasta la invasión de los bárbaros —que está presente en la Edad Media como recepción y trasmutación, lo que pudiera traducirse como embrutecimiento, atrofia o malentendido—, pero también como adopción de los contenidos culturales y no como supervi-

123 Hunt, Richard, *Universidades y cultura*, *ibidem*, pp. 242, 265 y 266.

124 *Ibidem*, pp. 272 y 273.

vencia o perpetuación, o simplemente como una herencia de la Antigüedad. Para ello, acoge la visión universal e histórica de Ernst Troeltsch —expuesta en su obra *Der historismus*— en la que aprecia que el mundo europeo descansa no en un abandono de la Antigüedad, sino en una fusión total y consciente con ella —tal cual la luz nueva referida por Dante en el párrafo que hemos acogido en el epígrafe de este capítulo—, que surge del ocaso del sol descendente.

El mundo europeo consiste en Antigüedad y Modernidad; es el mundo viejo que recorre todas las etapas, desde las primitivas hasta la supercultura y la desintegración de sí mismo y es también el mundo nuevo, que principia con los pueblos romano-germánicos del tiempo de Carlomagno y que recorre igualmente todas sus etapas... (Y con todo,) estos mundos tan profundamente separados por su sentido y su evolución están tan engarzados uno con otro, tan fundidos por una continuidad y un recuerdo histórico y consciente, que el mundo moderno se ve en todos sus aspectos poseído y condicionado en lo más íntimo por la cultura, la tradición, el derecho, la política, el lenguaje, la filosofía y el arte antiguos, aunque su espíritu sea enteramente nuevo y propio. Eso es lo que da al mundo europeo su profundidad, su plenitud, su complejidad y su actividad, y a ello debe a un mismo tiempo su tendencia a pensar y elaborarse a sí mismo históricamente...¹²⁵

XII. LA PETRIFICACIÓN DEL DERECHO

Dentro de la proyección que ha correspondido tanto a la vida como al espíritu que Rudolf von Ihering infundió a sus obras, hemos encontrado —y dejamos constancia de ello en otro lugar—¹²⁶ la observación crítica que vertía en contra de la obra de Federico Carlos de Savigny —expuesta en su Sistema del Derecho Romano Actual— en la que preconizaba la importancia que tenía el examen de los sistemas jurídicos emanados de la vida romana, para constatar la permanencia de su espíritu y no concentrar la atención del estudioso en fórmulas jurídicas de un derecho petrificado por los siglos transcurridos.

125 Transcrito por Ernst Robert Curtius, *Literatura europea y Edad Media latina*, vol. 1o., México, Fondo de Cultura Económica, Trads. Margit Frenk Alatorre y Antonio Alatorre, El Colegio de México, 1954, 1a. ed. en alemán, 1948. Título original: *Europäische literatur und lateinische mittelalter*, 1948, A. Francke AG Verlag, Berna, 1a. ed. en español, 1955, 2a. reimpression, 1998, pp. 39 y 40.

126 Magallón Ibarra, Jorge Mario, *La senda de la jurisprudencia romana*, op. cit., nota 2, Prefacio, p. XVI.

El índice del estancamiento contra el cual se pronunciaba Ihering —se refiere al oscurantismo con el que se ha calificado a la Edad Media— está a la vista y podemos confirmarlo en las dos Constituciones que Justiniano expidió, para explicar y justificar la concepción del *Digesto*. La primera denominada *Deo Auctore*, dirigida a Triboniano y la segunda conocida también por sus dos primeras palabras *Omen Reipublicae*, destinada a los ilustres profesores Teófilo, Doroteo, Isidoro, Anatolio, Taleleo y Cratino, así como al muy elocuente Salaminio.

Al adicionar sus mensajes a tan preclaros personajes, con lo que expone en las dos Constituciones complementarias *Tanta* y *Dedoken*, el mismo monarca oriental indica al Senado y a todos los pueblos, su clara y abierta disposición de *prohibir que en aquel presente o en el futuro, se escribieran comentarios sobre esas leyes*, con el propósito de evitar que las mismas se desfiguraran y surgieran controversias o dudas sobre ellas, con el apercibimiento de que aquellos que lo hicieren *se convertirían en reos del delito de falsedad, de manera que lo que a ese respecto se hubiere escrito, sería secuestrado y destruido*.

Al no dejar pasar desapercibida la prohibición vertida por el emperador romano de Oriente en esos mandatos impeditivos, tenemos presente el comentario vertido por Charles Casassa, en el que con la pretensión de justificar tales medidas, razona que Justiniano elabora tales prevenciones, porque su compilación de leyes representaba la mejor y más amplia colección de pensamientos, principios y conceptos jurídicos que habían resultado en el mundo occidental; exponía en el conjunto de todas sus disposiciones, su propia voluntad expresa como legislador bizantino, así como la ampliación y reconocimiento de la vigencia de esas disposiciones para todos los súbditos del Imperio.

No obstante la calificación antes considerada, resulta evidente que Casassa reconoce que en Occidente la ley, necesariamente, tuvo que experimentar diversas metamorfosis, la más notable de ellas fue el haberse preservado como sistema jurídico en la Iglesia, que en realidad se convirtió en el último vehículo de las ideas romanas en Occidente, aun cuando se prohibiera escribir comentarios y se condenara como reo del delito de falsedad al que lo hubiere hecho; se justificaban esas disposiciones por apreciar la evidencia de que el emperador aspiraba al restablecimiento del Imperio romano; y para asegurar esa tendencia, Justiniano previó la posibilidad de obtener una estabilidad en términos seculares, mediante la expedición

de esas leyes que pretendieran y lograran obtener la reunificación organizada para el total de la estructura imperial.

Sin embargo, resulta también evidente que el tiempo y las cambiantes circunstancias que se manifestaron durante los siglos que le siguieron, privaron a dichas órdenes de una verdadera base fáctica y significación, para que pudieran seguir constituyendo las reglas adecuadas que respondieran a las exigencias comunitarias que imponía la convivencia medieval. En ello, no se descartó la posibilidad de intentar la aplicación de las antiguas opiniones y juicios legales a las nuevas necesidades; pero así permitió que surgiera el nacimiento de una nueva y diversa escolaridad entre los estudiosos e investigadores de los temas jurídicos, que con su desarrollo logró obtener una influencia internacional permanente.¹²⁷

Por nuestra parte podemos observar críticamente, sin que ello debilite la obra jurídica del emperador y de Triboniano —con sus expertos colaboradores— que confiados en la pureza y perfección de su labor, se desentendieron de la indispensable y permanente vinculación de las leyes con las expresiones vitales de los pueblos, cuya constante dinámica, exige e impone la adopción de nuevas y diversas fórmulas normativas, que deben surgir de la misma raíz social, para prevenir y resolver los conflictos que la vida colectiva viene requiriendo, de manera que logren satisfacer el propósito de que tales disposiciones jurídicas siempre den respuesta plena y satisfactoria a las exigencias de la vida comunitaria.

XIII. LABOR DE TRIBONIANO

Tony Honoré realiza una alabanza digna de encomio a la labor y personalidad de Triboniano, quien cerca de trece años (529-542) fue el consejero en jefe de los asesores del emperador romano de Oriente y, a la vez, su *quaestor*, o sea, su ministro en Legislación y Propaganda. A él, no obstante su extraordinario desempeño, la historia en verdad le ha prestado mínima atención, pese a que Justiniano le debía aproximadamente la elaboración de las tres cuartas partes de la legislación que había promulga-

127 Magister Vacarius “Hic en Oxonefordia Legem Docuit”: (1) *An Analysis of the Dissemination of Roman Law in the Middle Ages* by Charles Casassa, Department of History, The University of Kansas, U.S.A. Dissemination —of Law— Txt at english—www.hss.c... p. 1. En la nota (1) el autor apoya su texto en Gervasius Cantuariensis —Actus Pontificum— 2,384. Transcripción de Gervasio de Canterbury en el libro de F. de Zulueta —The Liber Pauperum of Vacarius— London, Selden Society, 1927.

do. No debe escapar a nuestra consideración el hecho de que Triboniano había tenido, también, bajo su responsabilidad, la dirección de la Segunda Comisión de Leyes, que del 530 al 534 compiló y renovó los tres volúmenes de las reglas jurídicas que constituyeron el *Digesto*, las *Institutas* y la segunda edición del *Código*, con la recopilación de las Constituciones imperiales.¹²⁸

XIV. LAS BASÍLICAS

El desarrollo de los acontecimientos, entonces, permite constatar que resultaba natural que al advenimiento de nuevos y diversos factores sociales, requirieran necesariamente el desacato de los mandatos, prohibiciones y prevenciones ordenadas por Justiniano; porque las consecuencias de un fenómeno jurídico de la dimensión de la normatividad contenida en el *corpus juris civilis*, exigían permitir que surgieran investigadores que estudiaran diversos pasajes normativos y vertieran comentarios, anotaciones, resúmenes y glosas, que desentendiéndose de las advertencias de Justiniano, propiciarán que la compilación bizantina pudiera hacerse sentir en la Europa occidental, con una permanencia que manifestara su intemporal vigencia.

De ahí que a pesar de las prohibiciones latentes del monarca, surgieron diversos y variados *comentarios* y observaciones, a las que se les denominaba *glosas o scholia, pasajes, sinopsis, índices, sumas y monografías* sobre distintos temas —que exponían comentarios y aclaraciones— que en realidad constituían resúmenes y explicaciones en busca de simplificar al derecho de Justiniano, y dieron lugar a la aparición de la *Ékloga*, que fue seguida del *Procheiros Nomos*, que culminaron con la aparición —a partir del comienzo del siglo X— de lo que históricamente se denominan *las basílicas*.

Las mencionadas *basílicas* constituían resúmenes del *derecho imperial* —el emperador bizantino mantenía el viejo nombre griego que se le daba al rey: *Basileu*—, elaborados con la pretensión de reconstruir la expresión original y dar un sentido de verosimilitud al *Corpus Iuris*. Tales *basílicas* fueron producto de la labor de León VI El Filósofo, también llamado El Sabio (866-911), hijo de Basilio, perteneciente a la dinastía de los monarcas macedonios; fueron acumuladas en una compilación realizada alrede-

dor del año 1345 por Harmenopoulos —que era juez en Salónica— integrada por un conjunto de sesenta libros, conocido como el *hexabiblos*, con la que pretendían simplificar el *Digesto*, el *Código* y las *Novelas*. Desde luego que esta labor tiene una significativa importancia, en cuanto a que permite un entendimiento considerable de la codificación de Justiniano.¹²⁹

Por otra parte, debemos considerar que en la zona occidental de Europa, el llamado derecho romano vulgar prevaleció durante toda la temprana Edad Media, basado en la *Lex Romana Visigotorum*. Solamente en Italia —a raíz de la caída del Imperio gótico Oriental— se introdujo la codificación de Justiniano, mediante su llamada *Sanctio pragmatica pro petitione vigiliis*, con el *Código*, las *Institutas* y sus *Novelas*, aunque estas en la forma del *Epitome Juliani*; pero difícilmente se pueden encontrar rastros del conocimiento del *Digesto* en la época antes señalada.

Sin embargo, lo verdaderamente sorprendente es la poderosa revivificación de los estudios jurídicos que se produjo en la misma Italia hacia el fin del siglo XI, sin que pueda dudarse que ello fue resultado del descubrimiento del manuscrito florentino del *Digesto*, que se cree fue robado en Amalfi —en el golfo de Salerno—, para ser llevado a Pisa en 1135 y después a Florencia en 1406, lo que permitió que la grandeza y poderío de la jurisprudencia romana fuera reconocida en la Europa occidental. Ante ello, fue necesario el empeño de una gran habilidad para conducir esta profunda y difícil labor, que fue lograda bajo la dirección inicial de Irnerio, hacia finales del mencionado siglo XI.¹³⁰

XV. EL HOMBRE EN LA EDAD MEDIA

En las páginas iniciales de su *Derecho medieval* y con una perspectiva eminentemente humanista, Francesco Calasso tiene en cuenta que en ese

129 Nicholas, Barry, *Introducción al derecho romano*, trad. de Miguel Angel Palacios Martínez, Madrid, Editorial Civitas, S.A., 1987, pp. 73 y 74. Esta obra fue publicada originalmente en inglés bajo el título *An introduction to roman law*, Oxford University Press, 1962. Cfr. Margadant, Guillermo F., *La segunda vida del derecho romano*, México, Miguel Angel Porrúa, Librero-Editor, 1986, pp. 65 y 66 y Kunkel Wolfgang, *An introduction to roman legal and constitutional history*, second edition, translated by J.M. Kelly. Oxford at the Clarendon Press, 1973. pp. 179 y 180. Cfr. *Introducción al derecho romano*, trad. de Miguel Angel Palacios Martínez, Editorial Güitas, S.A., 1a. ed. en Civitas 1987, pp. 73 y 74. Cfr. Margadant, Guillermo F., *La segunda vida del derecho romano*, México, Miguel Angel Porrúa, Librero-Editor, 1986, pp. 65 y 66.

130 Kunkel, Wolfgang, *op. cit.*, nota 127.

volumen están comprendidos hechos que sucedieron en el transcurso de mil años de historia, por lo que reconoce que se trata de una época sobre la que existe una difusa ignorancia de la civilización humana, sobre la cual prevalecen numerosas supersticiones, fundamentalmente sobre la tortura y esclavitud del pensamiento. También alude a los terrores que genera la violación de la justicia y la exaltación de la fuerza, que en suma, constituyen todo aquello negativo que registra la historia del hombre y son calificados como fantasmas que pululan en aquella larga noche.

En consecuencia, con la aportación del fruto del trabajo que desarrolla, el autor se propone contribuir —una vez realizadas múltiples y pacientes investigaciones— para que la verdad histórica sea otra y que el concepto que se tiene de aquel hombre —al que todas las épocas de la humanidad ha conocido—, que al decir de Bergson —cuando en julio de 1940 se encontraba en París, moribundo—, sea la misma carne y huesos del hombre primitivo; considérase que a ese hombre le corresponden luces, como la resultante de la armonía fundamental entre fe, ética y derecho.¹³¹

XVI. LA POLÉMICA DEL MEDIOEVO

Por cuanto al Medioevo, Calasso anticipa que polémicamente significa una Edad que se encuentra en medio de dos épocas, que son la Antigua y la Moderna; a primera vista se trata de establecer una determinación temporal, pero en realidad no lo es si reflexionamos sobre las dos épocas, ya que al conjugarlas se presupone el principio recíproco de que una señala el fin de la otra, e inversamente, el fin de una da paso al inicio de la otra. En consonancia, el autor advierte que ha sido la conciencia humanística la que ha ubicado como una época histórica al milenio que se inicia desde el final del siglo V, hasta la conclusión del XV y que esa particularidad histórica ha participado, básicamente, de una idea que constituye la antítesis del mundo antiguo y que absorbe sin residuos el espacio temporal, que se manifiesta intenso —como el mundo del esplendor— y espantoso, desde el momento de la *declinación del Imperio* con la dominación de los bárbaros.

Así, frente a la conciencia humanística, que fue la primera en concebir que la idea de la antítesis es —a la vez— la primera en hablar de una

131 Calasso, Francesco, *Medio evo del diritto*, Milán, Mvltà Pavcis AG, Dott. A. Giuffrè-Editore, 1954, Avvertenza, p. IX.

media tempestad o de una *media antigüedad*, o también de un *medio tiempo*; pero la paradoja de la antítesis surge de la disolución del esquema de los teólogos, que habían dominado la historiografía medieval, y de la exaltación de una nueva fórmula laica del mundo antiguo como *exemplar aeternum*, del cual el espíritu predilecto protege la *renovación*. En una concepción de esa naturaleza —que comparte la admiración de la Antigüedad y la expectativa de la renovación—, el Medioevo se encuentra en el medio —tal como si fuera un diafragma— que separa y aleja la idea del pasado, y el sueño del porvenir; pero que no está condenado —abiertamente— como una época, fuera del terreno filológico, en el que el humanista es implacable en el reproche a esta Edad del medio, por haber barbarizado y corrompido la lengua de los clásicos; considérase que no se ha sabido apreciar un renacimiento literario y artístico y, mucho menos, se ha sentido el motivo espiritual de la *renovación* que operó notoriamente y, sobre todo, al dar el sentido del alejamiento de una época que se cerraba. Con ello había nacido la conciencia histórica de una Edad Media.¹³²

Una observación central que realiza Francesco Calasso, es la valoración negativa que se hace del Medioevo, en el que la conciencia humanística coincidía con la crisis misma de esa Edad y su partición en dos épocas, una que estaba por concluirse y la otra que se encontraba en sus albores. De ahí que el juicio de valoración sobre la Edad que moría, colocada dentro de esa crisis, era, sobre todo, espiritual. De ahí que dicho analista se cuestionaba si la polémica sobre el Medioevo continúa viva. Su respuesta resulta afirmativa, pues aprecia que la consideración de la misma discusión continuará, hasta que nuestra conciencia piense en un Medioevo que se encuentre en el medio, entre un mundo antiguo que se disuelve y el nuestro que está en construcción; eso será la prueba de que el propio Medioevo continúa alimentando nuestra conciencia.

Cuando este alimento se agote, entonces podrá decirse que una nueva época ha comenzado y que habrá superado la que estamos construyendo y frente a la cual, el mundo antiguo y el Medioevo quedarán colocados, necesariamente, como una sola época. De ahí que la función histórica se manifiesta solidaria con la expresión Medioevo; pero no parece sola, pues es ahí que está verdaderamente la revelación del Medioevo que se ha vivi-

do. Calasso concluye que aquel milenio fue también una edad creadora; tan rica y originalmente creadora que no se puede considerar nada de fundamental en la historia nueva, cuando no se posee la medieval.¹³³

Al continuar reflexionando, Francesco Calasso agrega que ha visto surgir muchas veces —como un camino recorrido— una pregunta sobre el principio de una conducta refleja de sus consecuencias en el mundo del derecho; y aunque había aludido al problema de la cultura jurídica en el Alto Medioevo, ahora sólo podía intentar una respuesta, pues en el campo del derecho un pensamiento jurídico se venía desarrollando durante este periodo histórico; en el que muchas veces se encontraban ocasiones de esbozarlo con mayor intención, ya que se le había presupuesto, aun cuando sin llegar a hacer una mención directa.

Ahora, ¿cuál es el lugar que encontraba la jurisprudencia, en esa concesión enciclopédica del saber? La respuesta necesaria, naturalmente, necesita buscarse en el mismo pensamiento de la época y en pocas palabras es la siguiente: ningún lugar es autónomo. Ella, en cuanto norma de vida, regresa en la ética, que es una de las *species* de la filosofía y contempla —de acuerdo con la partición socrática— de la virtud del alma; dentro de este señalamiento está la justicia, gracias a la cual los hombres juzgan rectamente y distribuyen a cada quien lo suyo.¹³⁴

XVII. FORMAS DE VIDA EN LA EDAD MEDIA. EL FEUDALISMO

El centro económico de gravedad que caracteriza a la sociedad medieval se localiza en la tierra, o sea, en el suelo. La sociedad que vive en aquella época se caracteriza por la existencia de un orden de estados consagrados por la Iglesia, en el cual cada uno se encuentra en el lugar que la naturaleza y el Creador le han asignado. En esas condiciones se impone la sumisión a las exigencias que ha impuesto la propia naturaleza, de manera que el hombre debe reconocer las limitantes que le han sido fijadas previamente, ya que lo contrario sería señal de rebelión.

En ese ambiente, el clero y la nobleza constituyen estratos dominantes que vigilan la observancia de los linderos. El monarca reconoce la existencia de ciertas leyes que está obligado a observar, como la de reciproci-

133 *Ibidem*, pp. 15 y 16.

134 *Ibidem*, pp. 267, 268 y 275.

dad frente a sus vasallos y las de justicia frente a la Iglesia. Si fallara en su observancia, aquel que le está sujeto reconoce a su favor “el derecho de resistencia” y la Iglesia declarará *tyrannus* al príncipe que gobierna sin observar los mandatos de la ley. Pero en la época del Renacimiento sobreviene el cambio —propio de la dinámica de la vida de las comunidades—, para desplazarse no sólo en el terreno económico, sino también en el social, a la ciudad. El polo originalmente “conservador” se reemplaza por el liberal, ya que la urbe se significa primariamente por su elemento movedizo y cambiante. Por el contrario, llegada la época del Renacimiento, el centro de gravedad social se modifica, ya que se desplaza de la tierra a la ciudad, que es un símbolo del elemento movedizo y cambiante.¹³⁵

Creemos firmemente que la red de relaciones humanas que en cada época se va integrando, se expresa como fórmula colectiva que caracteriza ciertas épocas en la vida de los pueblos y que permite tener expresiones propias en sus sistemas políticos, que —a la vez— resultan calificadas de manera singular. Uno de esos aspectos particulares de la Edad Media lo constituyó el fenómeno del *feudalismo*, que como lo hemos advertido, era una fórmula de la estructura política y militar; integrante de un nuevo orden, que a partir del debilitamiento del poder y autoridad de los monarcas, significaba un índice de protección al estado permanente de guerras e invasiones que los pueblos germanos habían impuesto. Ese feudalismo se caracterizaba por una división de clases sociales en la que la débil, realizaba la búsqueda de protección hasta encontrar a un jefe poderoso, que desde las murallas de sus fortalezas y con los guerreros que se encontraban sometidos a sus órdenes, les brindara la protección que ellos necesitaban.

Así se iniciaron los feudos e íntimamente vinculados con ellos, apareció su consecuencia: *el vasallaje*. Pero debe advertirse —como lo señala Luis Weckmann— que el vínculo que se establecía entre el señor o monarca, con el vasallo o feudatario, es de gestación germánica; apoyándose en las convicciones de la lealtad recíproca, que fueron reglamentadas por el uso y la costumbre, resultaron codificadas en los *Libri Feudorum*.¹³⁶

135 Martin, Alfred von, *Sociología del Renacimiento*, México, Colección popular 40, Fondo de Cultura Económica, título original *Soziologie der Renaissance*, 1932, Stuttgart. 1a. edic. en alemán, 1932. 1a. edic. en español, 1946. 14a. reimpresión, 1998.

136 Weckman Muñoz, Luis, *La herencia medieval de México*, México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 1a. ed. (El Colegio de México), 1984, 2a. ed. (El Colegio de México/FCE), 1994, 1a. reimpresión, 1996. Segunda edición, 1996, p. 83.

No obstante los objetivos precisos delineados en esta obra, no podemos dejar de considerar el fenómeno social determinado por la expansión medieval de la Europa, sobre la cual J.R.S. Phillips señala dos rasgos notables: uno la pobreza con la que el Continente entendió lo que había descubierto y las consecuencias menores producidas por los europeos en las regiones con las que habían establecido vínculos. El otro era el notorio contraste con el mundo musulmán, que había aumentado el saber clásico heredado, mediante los viajes y observaciones científicas.¹³⁷

XVIII. EL FENÓMENO DEL DUALISMO JURÍDICO: TERRITORIALIDAD Y PERSONALIDAD DE LAS LEYES

Diversos y variados acontecimientos tienen significación específica dentro de las perspectivas de nuestra labor, de manera que nos limitaremos ahora a señalar el relativo a la pluralidad de las leyes —considerada en otro lugar—, al relatar el desarrollo histórico del derecho civil español. Empezaremos con el advenimiento de una *Tercera Etapa* que fue constituida por la dominación visigoda en la península ibérica, propiciada por la invasión de los pueblos germanos que rompieron la unidad jurídica impuesta por las leyes romanas, ya que al profesar los *bárbaros* el principio de la *personalidad del derecho*, permitieron con ello el que cada pueblo considerara su derecho como patrimonio propio, independientemente del país o territorio en el que se encontrara.

De ahí que no obstante su dominio, conservaban como vencedores su propio sistema legal y permitieron a los vencidos y subyugados, el mantener en coexistencia de su propia legislación. Ello propició que sobreviniera un dualismo jurídico, que mantenía vigente en forma simultánea dos órdenes jurídicos: la legislación de los germanos vencedores y la de los hispanos y romanos como vencidos.

La existencia del referido dualismo jurídico se confirma al advertir que los vencedores observaban las *leges theodoricanae* o Código de Teodorico; el Código de Eurico y el de Leovigildo, así como el *liber iudiciorum* llamado también *lex wisigothorum* o *codex legum*, que ordinariamente era llamado *forum iudicum*, mejor conocido como *fuero de los jueces* o *fuero*

¹³⁷ Phillips, J.R.S., *La expansión medieval de Europa*. Título original: *The medieval expansion of Europe*, Oxford University Press, 1988, Fondo de Cultura Económica, México-Argentina-Brasil-Chile-España-Estados Unidos de América-Perú-Venezuela. Sección de obras de Historia, 1a. edición en inglés, 1988. 1a. edición en español, 1994, Prefacio, p.11.

juzgo. José Antonio Escudero afirma que en el 654 —una vez que fue revisada por el Concilio VIII de Toledo— el rey Recesvinto promulga —o corrige— la gran compilación de leyes para godos e hispanorromanos que integra el llamado *Liber Iudiciorum* que se divide en doce libros y éstos, a su vez, en títulos y leyes.

Constituye un ordenamiento que tuvo la resonancia de haber sido la obra legal más importante del reino visigodo. Los datos complementarios indican que dicho cuerpo normativo fue revisado en el año 693 por el Concilio XVI de Toledo y que junto a la revisión oficial, son los juristas quienes se encargan de adicionar algunas reglas y —en su caso— de rectificar otras. De ahí se integra la llamada redacción *vulgata* que fue ampliamente observada en la etapa altomedieval.¹³⁸

Sobre el mismo aspecto anteriormente considerado, Emma Montanos Ferrin y José Sánchez-Arcilla afirman que la historiografía es unánime en cuanto a valorar la promulgación del *Liber Iudiciorum*, como uno de los sucesos de mayor relieve, iniciado en el reinado de Chindasvinto y culminado en el de Recesvinto; confirmando que después de ser revisado en el VIII Concilio de Toledo, fue promulgado el 654 como *Lex Visigothorum*, que estaba integrado por doce libros, constitutivos de la única legislación aplicable en los tribunales del reino, por lo que se distinguía al tener un carácter netamente territorial; se prohibía, además, invocar cualquier otra regla que no formara parte de ella.¹³⁹

Como ya ha quedado mencionado, los vencidos observaban la legislación denominada *lex romana visigothorum*, también conocida como Código de Alarico y Breviario de Aniano, que había sido promulgada en el año 506.¹⁴⁰ Sin embargo, este fenómeno no solamente se manifestaba en

138 Escudero, José Antonio, *Curso de historia del derecho. Fuentes e instituciones político-administrativas*, Madrid, 1990, pp. 216-218. El mismo autor afirma que en la Baja Edad Media el *Liber Iudiciorum* será traducido al romance dando lugar a un código, el *Fuero Juzgo*, que fue instrumento oficial de una política de unificación jurídica y con apoyo en la opinión de Otero, aprecia que dicho ordenamiento no significará una restauración repentina del código visigodo en la primera mitad del siglo XIII, sino la “confirmación oficial de la vigencia del *Liber* como derecho común, mantenida desde la desaparición de la monarquía visigoda”. *Ibidem*, p. 417.

139 Montanos Ferrin, Emma y Sánchez-Arcilla José, *Historia del derecho y de las instituciones*, t. I, Madrid, Dykinson, 1991, pp. 195 y 196.

140 Magallón Ibarra, Jorge Mario, *Instituciones de derecho civil*, vol. I, Introducción, México, 2a. ed., Porrúa, 1998, pp. 60 y 61. Debemos mencionar que quien ha dictaminado este trabajo para el Instituto de Investigaciones Jurídicas, ha señalado que confundo cronológicamente al *Liber Iudiciorum* con el *Fuero Juzgo*, ya que el primero es una obra visigoda escrita en latín del año 654 d. C. La segunda es una traducción al castellano que se hizo por el rey de Castilla, Fernando III, en el siglo XIII, por lo que aprecia no se puede sostener que el *Liber* era “mejor conocido” como *Fuero Juzgo*,

la península ibérica como un puente de recepción de nuestra legislación, ya que las leyes romano-germánicas se habían diseminado y cobrado vida en todos aquellos territorios en los que la dominación germánica se había asentado; desde un siglo antes de que se expidiera en Constantinopla la legislación de Justiniano, como ocurría con otras leyes *vulgares*, entre las que se encontraban el *Epitome Gaii* o '*Gayo Visigodo*' que fue un *comentario* a la Instituta de Gayo.

El historiador Guillermo F. Margadant califica que puede considerarse lo anterior como una borrosa imagen del derecho romano alrededor del año 400 (como se sabe, se encuentra a la mitad del camino entre la obra original y la compilación justiniana; fue escrito probablemente entre 384 y 428, y conservado como parte del *Breviario de Alarico*).¹⁴¹ Dentro de esas manifestaciones también aparece el llamado *Codex Theodosianus* o

pues se trata de dos momentos históricos y objetivos, de cada ordenamiento, distintos. No obstante ese criterio —del que ahora damos cuenta—, hemos optado por seguir refrendando la pauta que señala el maestro español José Castán Tobeñas en su obra *Derecho civil español, común y foral*, 10 ed., t. 1o., *Introducción y parte general*, vol. 1o., *Ideas generales. Teoría de la norma jurídica*, Madrid, Instituto Editorial Reus, 1962, pp. 131 y 132 en las que afirma: "*El Liber Iudiciorum, llamado también Lex Wisigothorum, y ordinariamente Fuero Juzgo (denominación ésta que sólo tomó al ser traducido al romance en el reinado de Fernando III)*. La formación del *Liber Iudiciorum* debe atribuirse no a Chindasvinto (como se ha creído durante mucho tiempo), sino a Recesvinto; tuvo parte en ella el Concilio VIII de Toledo, tomándose como base, según conjeturan algunos autores modernos, un trabajo hecho por San Braulio. La obra llevada a cabo en tiempo de Recesvinto no fue definitiva, puesto que posteriormente fue objeto de una nueva redacción en tiempo de Ervigio, y por último, revistió una forma llamada *vulgata*, debida a trabajos particulares de los juristas y que ofrece manifestaciones variadas. En nota complementaria a pie de página, el mismo Castán Tobeñas observa que el *Liber Iudiciorum* acusa una influencia del derecho romano superior a la de los demás códigos germánicos. Por otra parte, hemos verificado en Felipe Sánchez Román (*Estudios de derecho civil. Historia de la legislación española, t. 1o. Introducción*, pp. 116-195) en las cuales el indicado autor expone con amplitud el tema del *Fuero Juzgo* y los fundamentos en que se apoya la opinión de constituirlo en la legislación vigente en ese tiempo; refiriendo el fenómeno jurídico de la existencia de la doble legislación o de castas, una para los godos y otra para los romanos que "comprende desde el 416 de la instalación de los godos en España, hasta la primera mitad del siglo VII, reinando Chindasvinto, en cuyo tiempo comenzó a trabajarse el *Fuero Juzgo*, formado hacia la época del monarca antes señalado y que inicia en 642". El mencionado autor agrega que él mismo promulgó la notable ley destinada a lograr la unidad legislativa, por la que se prohibía la aplicación de otras leyes que las góticas; pero el dato que más directamente comprueba este particular es la ley 1a. —que cita en nota a pie de página— que fija el año 657 como en el que perdieron su vigencia las leyes romanas, aun cuando su espíritu se conservó en gran parte en el *Fuero Juzgo*, con la que desaparece la legislación personal o de castas. En cuanto a su denominación, al final de la página 175 el autor en consulta precisa: "Seis fueron sus nombres primitivos, a saber: *Codex Legum, Liber Gothorum, Lex Visigothorum, Liber Iudiciorum, Liber Iudicum* y *Forum Iudicum*, del cual es corrupción el de *Fuero Juzgo*, que adquirió a principios del siglo XIII, y con el que hoy es generalmente conocido".

¹⁴¹ Margadant, Guillermo F., *El significado del derecho romano dentro de la enseñanza jurídica contemporánea*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1960, p. 15.

Código Teodosiano del año 438, así como una legislación que se convirtió en derecho positivo italiano, como lo fue la *Sanctio Pragmática 'Pro Petitione Vigilii'*, del año 554.¹⁴²

Lo anteriormente señalado mantenía, de manera simultánea, dos distintas fórmulas jurídicas: el de la *territorialidad* de las leyes, observada largamente por toda la tradición romana, mediante la cual en todos los extensos territorios dominados por la hegemonía del Imperio tenían vigencia y aplicación las leyes de la metrópoli. En confirmación de ese principio, al surgir el sistema feudal, dentro de cada uno de los feudos regía la ley que el señor que era su titular dictaba y que se aplicaba indetermínadamente sobre las personas, bienes y litigios. Por el contrario, la fórmula de la *personalidad* de las leyes estaba definida por la condición de la persona, manteniéndose la antigua inspiración romana que reconocía el valor del *jus civile* solamente para los ciudadanos romanos, y el *jus gentium* para los extranjeros.¹⁴³

142 *Ibidem*, p. 17.

143 Véase Péreznieta Castro, Leonel, *Derecho internacional privado. Parte General*, 7a. ed., México, Argentina, Colombia, Chile, Ecuador, Guatemala, Venezuela, Oxford University Press, 1998, pp. 16 y 17. En confirmación de las ideas que expone, el mencionado autor agrega: "En su *Historia del derecho*, Paul Ourliac señala que el sistema de la personalidad de las leyes surge en esta época porque los reyes bárbaros, ocupados en la guerra, trataban de conservar las cosas como estaban, y la forma era no mezclarse, vivir cada grupo por su lado: bárbaros con bárbaros, romanos con romanos. El hijo seguía la condición de su padre; las esposas la ley de sus maridos; los miembros del clero, la ley romana, pero había muchas personas cuya ley no estaba fijada con precisión. El juez preguntaba a las partes bajo el Imperio de qué ley vivían y las partes, al responder, hacían una *Professio juris*. Después de cuatro siglos de vigencia del sistema, en el siglo X la fusión de razas hizo impracticable el sistema.